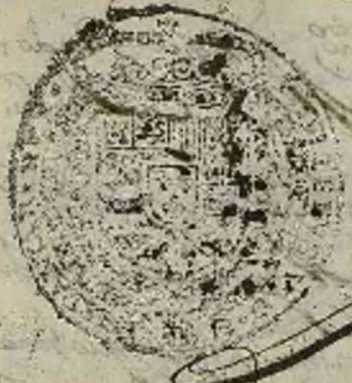


Reute maruensis.



EL QUARTO VEINTENA
DE JUNIO, AÑO DE MIL SETECIENTOS
Y VEINTE Y TRES

Para que Conozca motivo mediar de ser luto ya Reglado
Sede por luto de la defunta Regentem. desta dha Villa
y sus Vecinos. y que sele Confiso Comision a Nro
Junta Con facultad de otorgar y dadas, como lo Reglado
an Comta. de dho de Crecos

N. D. de Crecos

La dha Junta. Quando que tiene asegurada
ya Mayor a dhandansa. Aluebo la acepta y dha de
Comision otorga. La Regoden Cumplido bastante. Aque
de dho de Reguere y sea necesario a Nro Conde
afensas de Regores ya Nro Regentem. procurador
de la dha Comesa de la Villa de Madrid. a los dho
Junta ya Cada uno Unolidum y que Encom. desuad
dha Villa y sus Vecinos comparecan ante Nro Reg.
y dho de dha Junta de Sanidad y en la misma tri-
bunales. que comparentes. Sean y agan la defunta Regentem
Seruiaz. y que se degoz libre a dho Vecinos de la Com-
presada Concubias. de quarenta y cinco y dho Regentem y sus
de las dha manutens. de las Guardias de Marina.
me drante. Aganto que sales. a dho de En el qual
que tener desde. Coma de Regentem de dho proximo
Parado. de las mismas. Regentem de dho Regentem

